



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

IMPORTE DE SELLOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONSIDERANDO INSTRUMENTO DE
QUE SE ENCUENTRA ACORDADO
POR LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN
UNIDAD Y EL CONFORME DE
PAGO CORRESPONDIENTE O
INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN
3 NOV 2017 - Año de las Energías Renovables
60.45
Expte. N° 1673-17
FIRMA RECEPTOR
-CONTRATO-
601711269697
113,83

VALOR POR HOJA
A1Y
Los N° 8467
Inc. 2. Art. 10

Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Adolfo Jorge ROSPIDO, argentino, mayor de edad, DNI. N° 23.117.790, CUIT N° 20-23117790-7, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1774 2017, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir del 04 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Responsable para el dictado del "Taller de Integración" de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria". Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Dictar el "Taller de Integración" a una (1) comisión, hasta completar doscientas cuarenta (240) horas reloj presenciales (al frente de alumnos).-----
- c) Colaborar con el Coordinador, el programa del Taller, los prácticos y exámenes, como así también participar en la selección del material de estudio.-----
- d) Establecer clases de consulta y constituir mesas de exámenes en cuatro (4) turnos, cuyas fechas serán determinadas por la Universidad Nacional de Tucumán.-----
- e) Evaluar los trabajos prácticos y los exámenes de los alumnos a su cargo.-----
- f) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

[Handwritten signature]

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

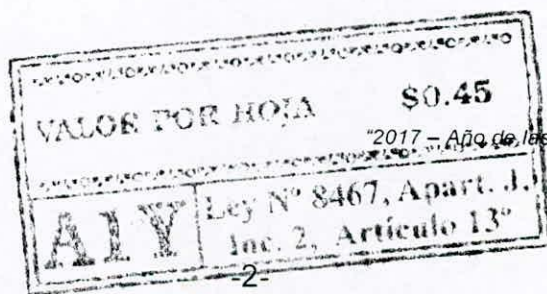
CUARTA: El "CONTRATADO" emitirá factura a nombre de la "Licenciatura en Gestión Universitaria" - Universidad Nacional de Tucumán.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



//////////

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de diez (10) días.-----

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **03 NOV 2017**

CONTRATO N° **1775** **2017**
mda

Sr. Adolfo Jorge ROSPIDE
-CONTRATADO-

Dra. Alicia BARDON
RECTORA U.N.T.-